



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo Municipal
Ambalema Tolima**

Ambalema Tol, noviembre diecisiete (17) de Dos Mil veinte (2020).

Radicación: 2004 – 00069 – 00.
Proceso: ejecutivo
Ejecutante: María Angélica Bocciga Gil
Ejecutada: Yenny Valenzuela

En atención al memorial visto a folio 154 al 158 del cuaderno principal, en el cual la señora María Angélica Bocciga Gil otorga poder amplio y suficiente al Dr. Bladimir Álzate Estrada, y este a su vez, presenta solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Decretar** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.-** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
- 3.-** Reconózcase como apoderado Judicial de la señora MARÍA ANGÉLICA BOCCIGA GIL al Doctor BLADIMIR ÁLZATE ESTRADA, identificado con la C.C. No 79.600.066 y T.P No. 215.322 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.
- 4.-** Sin condena en costas.
- 5.-** Archívese las diligencias previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez.